

## FORMULARIO 1. AGENDA REGULATORIA

### I. Datos Generales

<b>1. Sujeto Obligado:</b>	AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
<b>2. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria:</b>	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE USO COMO AMBULANCIA Y PERSONAL TÉCNICO QUE CIRCULAN Y PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO		
<b>3. Tipo de regulación:</b>	Regulación de vehículos de uso como ambulancias	<b>4. Materia sobre el cual versará la Propuesta:</b>	Vigilancia sanitaria
<b>5. Nombre del Enlace de Mejora Regulatoria:</b>	Mtro. Julio Alejandro Pacheco Granados. Coordinador de Evaluación Técnico Normativa		
<b>6. Nombre y cargo del responsable de la Propuesta Regulatoria:</b>	Dra. Martha Cruz Sánchez. Coordinadora de Servicios de Salud y de Cuidados Personales		
<b>7. Fecha tentativa de presentación para AIR:</b>	31 de mayo de 2022	<b>8. Tipo de acción (crea, modifica o deroga obligaciones regulatorias)</b>	Regularización de vehículos de uso como ambulancia.
<b>9. Justificación para Emitir la Propuesta:</b>	El "Protocolo de actuación para la regularización de vehículos públicos y privados de uso como ambulancia y personal técnico que circulan y prestan sus servicios en la Ciudad de México" se emite como un mecanismo interinstitucional específico para coordinar acciones entre las diversas instancias que tienen competencia establecida en leyes, reglamentos y normas para la vigilancia y regulación sanitaria de atención prehospitalaria en ambulancias en la Ciudad de México, con la finalidad de mejorar la calidad de su funcionamiento.		

### II. Descripción de la Propuesta Regulatoria

#### 10. Problemática que se pretende Resolver:

Situaciones irregulares relacionadas con la atención prehospitalaria de las urgencias médicas debido a deficiencias con la que se presta el servicio a través de algunas ambulancias, fundamentalmente privadas, que, al no garantizar la calidad y oportunidad de la atención, colocan en riesgo el patrimonio, la salud y la vida de los usuarios.

Diversos son los factores que participan en este problema, entre ellos se encuentra la desinformación de los usuarios, la mala atención a los pacientes, los casos de abandono de personas, falta de atención calificada y la no canalización oportuna a unidades hospitalarias con capacidad resolutoria.

Así mismo se han señalado la comisión de posibles actos delictivos relacionados con los servicios que brindan estos vehículos, como es la pérdida de pertenencias de los pacientes, cobros indebidos por trasladarlos a clínicas u hospitales con los que tiene algún tipo de acuerdo, así como impericia y negligencia en la atención.

#### 11. Beneficios que generará:

Vigilancia de vehículos de uso como ambulancias que circulan en la Ciudad de México.

Consignar las actividades a realizar desde la perspectiva interinstitucional a fin de regularizar, acorde con las competencias de cada instancia participante en la Ciudad de México, la circulación y funcionamiento de las ambulancias.

Establecer un mecanismo que permitirá a las instancias participantes, intervenir de acuerdo a sus atribuciones en los casos en los que se identifique a vehículos tipo ambulancia que infrinjan la normativa sanitaria, medio ambiental o de tránsito, e incluso que se encuentren involucrados en posibles actos delictivos, implementando una acción de vigilancia permanente de atención a irregularidades específicas, denuncias e intervención conjunta, que incluye la prevención, control y disminución de emisiones contaminantes y su limitación a la circulación, a fin de aplicar las medidas y sanciones que correspondan, con el objetivo de regularizar a este tipo de vehículos.

**12. Trámites y servicios del RETyS que impacta la Propuesta de Regulación:**

**13. Fundamento Jurídico para emitir, modificar o derogar la Propuesta Regulatoria:**

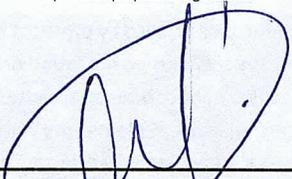
Dictamen técnico para el funcionamiento de ambulancias

**Artículos:**

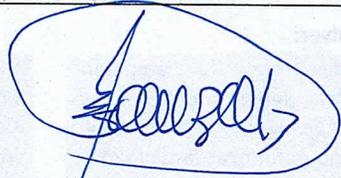
- 4º Constitucional;
- 27, 55 y 79 de la Ley General de Salud;
- 44, 45, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Salud de la Ciudad de México;
- 106, 107 y 117 del Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal;
- 13, 251 y 254 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México;
- 124 y 237 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal;
- 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- 140 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal;
- 38 y 39 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal en materia de Verificación Vehicular;
- 323 y 324 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- 1, 4, 13, 36, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 67 y Anexo 5 "Material reflejante" del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México;

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

Nota: Llenar un formulario por cada propuesta regulatoria.

  
Dra. Martha Cruz Sánchez  
Coordinadora de Servicios de Salud y de Cuidados Personales  
Nombre, cargo y firma del responsable

  
Mtro. Julio Alejandro Pacheco Granados  
Coordinador de Evaluación Técnico Normativa  
Nombre y firma del Enlace de Mejora Regulatoria

  
Dr. Ángel González Domínguez  
Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México